

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 7** *EXTRACTO de la Orden 3401/2018, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, cofinanciada con los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2014-2020, de la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 415763

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.comunidad.madrid (Servicios e información; Educación; Convocatorias y ayudas a la investigación).

Primero

Beneficiarios

Universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid e instituciones sanitarias públicas y privadas. Todas estas entidades beneficiarias deberán estar situadas en la Comunidad de Madrid y cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras (Orden 2784/2018, de 2 de julio, del Consejero de Educación e Investigación).

Segundo

Objeto

Mediante esta convocatoria se financia la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, entre dos grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos concretos que se persiguen son:

- a) Desarrollar proyectos de investigación disruptivos, en la frontera del conocimiento, entre dos grupos de investigación interdisciplinares de la Comunidad de Madrid con habilidades complementarias, conocimiento y recursos para abordar y resolver conjuntamente retos y problemas científicos ambiciosos. Uno de los grupos, y en particular su Investigador Principal ejercerá como coordinador principal.
- b) Atraer y retener talento investigador mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- c) Favorecer la participación activa en redes y consorcios internacionales.
- d) Fortalecer e impulsar la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2784/2018, de 20 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 2018.

Cuarto*Cuantía y duración de las ayudas*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 12.000.000 de euros.

Los proyectos de I+D que reciban la ayuda tendrán una duración de tres años de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2, 6.1 y 7.5 de las bases reguladoras.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 300.000 euros por proyecto y año.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Criterios de baremación*

Las solicitudes serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- a) Programa científico-técnico: Se tomará el 60 por 100 de la calificación obtenida en la evaluación científico-técnica, hasta 60 puntos.
- b) Plan de capital humano y movilidad, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Plan de captación de capital humano, plan de movilidad, participación en redes y consorcios nacionales e internacionales, plan de formación del personal vinculado al proyecto y acciones de formación especializada.
- c) Plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Plan de coordinación, gestión y toma de decisiones, plan de transferencia de resultados y plan de difusión de actividades.
- d) Memoria económica y captación de fondos de los grupos, de 0 a 20 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo, plan de captación de fondos (cofinanciación con otras convocatorias competitivas y recursos obtenidos mediante contratos con empresas y otras entidades).

Madrid, a 17 de septiembre de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/30.400/18)

